

*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pag. 1 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0211/05**

Sucre, 4 de julio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, del convenio interinstitucional se tiene:

Que, "INTERCAMBIO CULTURAL INTERNACIONAL JUVENIL ICYE – BOLIVIA", institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica mediante Resolución Suprema MEC N° 207562 con status consultivo en la UNESCO Y UN - ECOSOC, miembro de CCIYS y Movility Internacional en cooperación con el W.C.C., representado por el señor Milovan España Barrios en su calidad de coordinador regional.

Que, de acuerdo a los antecedentes ICYE BOLIVIA tiene como objetivos institucionales:

- Gestionar el intercambio Cultural de Jóvenes a través de una acción de voluntariado social, en busca de Paz, Justicia y Educación para fortalecer el desarrollo personal, familiar e institucional en las que participa el INTERCAMBIO con su participación positiva y creativa en todas las actividades del quehacer humano integral de la sociedad boliviana y mundial; por considerarse al joven en participante real y potencial en el desarrollo de la sociedad a través del trabajo voluntario y también Programas de Desarrollo Social en toda su generalidad y especialidades por áreas.
- Asegurar el futuro del programa para fortalecerlo permanentemente creando y promocionando proyectos que faciliten la participación de los jóvenes en el intercambio de experiencias y entendimiento multicultural.
- Crear y fortalecer las relaciones con instituciones dedicadas a la formación y educación de jóvenes en busca de los objetivos comunes de desarrollo personal y social de los participantes.

Que, el objetivo del presente Convenio es el establecimiento de relaciones entre ambas instituciones para el mutuo apoyo en las actividades que realizan.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, se compromete a:

- a) Asignar Recursos Humanos para el apoyo de las personas que reciban para realizar trabajo voluntario, en el marco de los proyectos del ICYE.
- b) Coordinar actividades en el marco del trabajo social voluntario, dando a los voluntarios que el ICYE les presente, las facilidades para que ellos puedan desarrollar su trabajo social voluntario, asignándoles las responsabilidades, horarios de común acuerdo con el ICYE y facilitando la participación de los nombrados en programas cortos especiales presentados por ICYE o los facilitados previa solicitud de los interesados en diferentes áreas
- c) Brindar el soporte en cuanto a materiales necesarios y de transporte para que los voluntarios puedan desarrollar su trabajo de forma adecuada.

Que, por su parte el ICYE se compromete a:

- a) Crear las condiciones de participación de los voluntarios con información, apoyo en la integración y el apoyo administrativo necesario para su estadía en el país.
- b) Presentar a la consideración de la Alcaldía postulantes extranjeros que aporten a los proyectos que posee la institución dando sus conocimientos en alguna área y su trabajo voluntario.



*Honorable Concejo Municipal* <sup>pag 2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

- c) Realizar actividades investigativas y académicas conjuntas para el desarrollo de los objetivos del "Observatorio del Empleo – Formación".
- d) Colocar links en las páginas Web de ambas instituciones como parte de la alianza y el convenio.
- e) Aceptar postulantes recomendados por la institución, para que puedan participar del programa sin costo de inscripción. Postulantes que siendo aceptados se registrarán los procesos de selección y de preparación dispuestos por ICYE.
- f) Ser socio voluntario en eventos realizados por la Alcaldía y viceversa.

Que, el presente convenio tendrá vigencia indefinida a no ser que cualquiera de las partes muestre su deseo de rescindirlo, para lo cual comunicará a la otra parte por escrito, con tres meses de antelación a la resolución definitiva. Si algún proyecto se encontrare en ejecución, el convenio quedará resuelto una vez concluido dicho proyecto.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional Intercambio Cultural de Jóvenes, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal con el ICYE – Bolivia.


**Art.2º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

